



286



DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 24 FEB 2014

**VISTOS:**

- 1- La Solicitud de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otorgase la presente patente de MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-3259
Código	: 552.050
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE BANQUETERIA
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: AV. GABRIELA MISTRAL N°01655, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente	: RODRIGO MAYORGA BUSTAMENTE EVENTOS Y PRODUCCION E.I.R.L.
RUT	: 76.174.916-1
Dirección Particular	: AV. GABRIELA MISTRAL N°01655, TEMUCO
Fecha de Solicitud	: 21.02.2014
Otorgación N°	: 39
Fecha	: 21.02.2014
Rol de Avalúo	: 2493-5

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



WALTER JACOBI BAUMANN  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LBG/GRA/isr

- » Oficina de Partes
- » Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

103.388